



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA				
DESCRIPCIÓN:				
Para la construcción de bardas con altura máxima de 2.20 m; apertura de claros de 1.5 m como máximo en construcciones hasta de dos niveles, así como cambios de techos o entrepisos.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 115 fracción V apartado a, d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 11 fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Art. 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 3 y 31 fracción XXIV Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 5.1 fracción II, 5.10 fracción VI, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México, 4.8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 77 y 133 del Bando Municipal de Rayón 2019.		
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA		VIGENCIA: 1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
			X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A los interesados en tramitar una licencia para construcción de bardas.		
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	ORIGINAL 1 ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	Artículos 18.20 fracción VI, 18.21 fracción I, II, III inciso E), 18.22 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 143 Y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo Los requisitos anteriores son para corroborar información de proyectos de construcción, para la correcta expedición del documento, así como el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Lo anterior se anexa a un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE	NO APLICA	1 COPIA SIMPLE		
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO	NO APLICA	1 COPIA SIMPLE		
ESCRITURA PÚBLICA, RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA (INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD) CESIÓN DE DERECHOS, Y/O CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA.	NO APLICA	1 COPIA SIMPLE		
RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA ACTUALIZADO.	NO APLICA	3 COPIAS		
CROQUIS ARQUITECTÓNICO HASTA LOS 100 M2, PLANOS ARQUITECTÓNICOS CO DETALLES ESTRUCTURALES DESPUÉS DE LOS 100 M2 CON FIRMA DE PERITO	NO APLICA	1 COPIAS		
SI EL PREDIO CORRESPONDE AL RÉGIMEN DE CONDOMINIO PRESENTAR EL REGLAMENTO INTERNO				
PERSONAS MORALES				
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	ORIGINAL 1 ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) 1 COPIA SIMPLE	Artículos 18.20 fracción VI, 18.21 fracción I, II, III inciso E), 18.22 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 143 Y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo Los requisitos anteriores son para corroborar información de proyectos de construcción, para la correcta expedición del documento, así como el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Lo anterior se anexa a un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.	
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO	NO APLICA	1 COPIA SIMPLE		
ESCRITURA PÚBLICA, RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA (INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD) CESIÓN DE DERECHOS, Y/O CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA.	NO APLICA	1 COPIA SIMPLE		
RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA ACTUALIZADO.	NO APLICA	3 COPIA SIMPLE		
CROQUIS ARQUITECTÓNICO HASTA LOS 100 M2, PLANOS ARQUITECTÓNICOS CO DETALLES ESTRUCTURALES DESPUÉS DE LOS 100 M2 CON	NO APLICA			
	NO APLICA			



FIRMA DE PERITO SI EL PREDIO CORRESPONDE AL RÉGIMEN DE CONDOMINIO PRESENTAR EL REGLAMENTO INTERNO CARTA PODER PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE, EN SU CASO.		NO APLICA 1 ORIGINAL	1 COPIA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO ESCRITURA PÚBLICA, RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA (INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD) CESIÓN DE DERECHOS, Y/O CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA. RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA ACTUALIZADO. CROQUIS ARQUITECTÓNICO HASTA LOS 100 M2, PLANOS ARQUITECTÓNICOS CO DETALLES ESTRUCTURALES DESPUÉS DE LOS 100 M2 CON FIRMA DE PERITO SI EL PREDIO CORRESPONDE AL RÉGIMEN DE CONDOMINIO PRESENTAR EL REGLAMENTO INTERNO		ORIGINAL 1 ORIGINAL NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA 1 COPIA SIMPLE 1 COPIA SIMPLE 1 COPIA SIMPLE 1 COPIA 1 COPIA	Artículos 18.20 fracción VI, 18.21 fracción I, II, III inciso E), 18.22 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 143 Y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo Los requisitos anteriores son para corroborar información de proyectos de construcción, para la correcta expedición del documento, así como el trámite éste dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Lo anterior se anexa a un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
OTROS				
N/A		ORIGINAL	COPIA(S)	N/A
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 a 15 DÍAS NATURALES
VIGENCIA:	1 AÑO			
COSTO:	SE DETERMINA DE ACUERDO A LOS M ² DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:	POR TRANSFERENCIA BANCARIA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, NO SE DARÁ TRAMITE PARA OBTENER EL DOCUMENTOS DEBERÁ REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO			DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			ING. SELENE MENDOZA MORALES		
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA 22 DE OCTUBRE	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	52360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:30 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	717 1041339	N/A	N/A	desarrollo.urbano@rayon.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:					



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:		NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:		MUNICIPIO:		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:				
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Costo del trámite?			
RESPUESTA:	De acuerdo al Código Financiero del Estado de México es lo que se cobra, proporcionando la información de acuerdo a su solicitud de trámite.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiempo de respuesta?			
RESPUESTA:	El tiempo de respuesta es de 10 a 15 días naturales posteriores a la recepción de documentación y previo pago que corresponda.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:				
RESPUESTA:				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		__ 26 __ / __ 08 __ / __ 2019 __
_____	_____	
P.D. ISRAEL HERNÁNDEZ CASTRO	ING. SELENE MENDOZA MORALES	